

REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022

Con fecha 8 de julio de 2022, se publicó Requerimiento de subsanación, de solicitudes individuales para personas con discapacidad al amparo de la Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022-

Detectada la presentación de solicitud en tiempo y forma a nombre de Sánchez Alza, Jonathan , de la que se ha tenido conocimiento por la Comisión de Evaluación con fecha posterior al examen de la solicitudes de subvenciones individuales para personas con discapacidad, se acuerda por la misma efectuar requerimiento complementario.

Examinada dicha solicitud presentada para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones individuales para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere a las persona solicitante que se relaciona en el anexo adjunto para que en el plazo de 10 días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, proceda a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	06/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm24XF78DWC2A8L5GAZSXZ9FB8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	06/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm24XF78DWC2A8L5GAZSXZ9FB8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ADAPTACIÓN VEHICULO A MOTOR

1.SOLICITANTE: Sánchez Alza, Jonathan

Expediente SISS: (DPCA)742-2022-3302-11

NIF Solicitante: 25631037K

Objeto/Actividad Subvencionable: ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO MOTOR

A Subsananar:

- **Cumplimentar el apartado 3 del anexo I** indicando:
 - Si ha solicitado y/u obtenido o no, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Marcar SI o NO
- **Cumplimentar el apartado 4 del anexo I:** Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención:
 - A) ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR.
 - Descripción de la prescripción
 - Importe del presupuesto o factura.
- **Cumplimentar el apartado 6 del anexo I** indicando:
 - El nombre y apellidos del firmante.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	06/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm24XF78DWC2A8L5GAZSXZ9FB8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	